



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Hacienda, Personal y Promoción
Servicio de Hacienda y Economía

EXPEDIENTE Nº 2.886/22

DOCUMENTO INFORMATIVO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO “ESPACIO GRANJA”

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización del edificio “Espacio Granja”**, se procede a sustanciar una **consulta pública, a través del Portal “GOBIERNO ABIERTO TRANSPARENCIA”** integrado en la página web de la Diputación de Valladolid a través de la cual se recabará la opinión de los ciudadanos, y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Concretamente se somete a esta consulta:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Desde que finalizaron las obras de Restauración del edificio La Granja se han multiplicado las peticiones de utilización de las instalaciones y equipamientos de este edificio cuya conservación requiere un tratamiento diferenciado.

Por tanto, con esta iniciativa lo que se pretende es solucionar la falta de regulación específica de su utilización para la realización de diferentes actividades de aprovechamiento compatibles con la conservación y usos culturales y sociales de este conjunto, como actos de presentación, reuniones, convenciones, asambleas y otras actividades que se adapten a las instalaciones y dotaciones con que cuenta el citado edificio.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Diputación estima necesario aprobar una Ordenanza Fiscal para regular adecuadamente la Tasa por la utilización del edificio “Espacio Granja”.

c) Objetivos de la norma:

Mejorar la regulación en general de todos los supuestos de utilización de las dependencias e instalaciones de este edificio, concretando el hecho imponible a sus singularidades y regulando las posibles exenciones y/o bonificaciones que se pudieran establecer.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se encuentran otras soluciones alternativas adecuadas para tal finalidad que no sea la aprobación de la Ordenanza Fiscal.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias sobre las condiciones referidas anteriormente durante el **plazo de 15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Portal “Gobierno Abierto Transparencia” integrado en la página web de la Diputación de Valladolid, en el siguiente enlace: <https://participa.diputaciondevalladolid.es/legislation/processes> mediante esta plataforma o también a través de su presentación en el Registro General de la Diputación de Valladolid o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.